

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° DE 672 DE 20 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO, EL MODELO DE SOLICITUD, LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO COMENSAL Y LOS CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, Y POR LA QUE SE AUTORIZA LA OFERTA DE PLAZAS DE COMENSALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2018-2019.**

Para adaptar los plazos de solicitud del servicio complementario de comedor escolar al modelo único de petición de servicios via telemática, coincidente con el periodo de matricula de cada una de las etapas educativas, se hace necesario modificar la Resolución n° 672/2018, de 20 de abril de 2018, del Director General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, por la que se aprueba el calendario, el modelo de solicitud, las instrucciones complementarias del procedimiento de admisión del alumnado comensal y los criterios de concesión de las subvenciones, y por la que se autoriza la oferta de plazas de comensales en los centros públicos docentes no universitarios para el curso escolar 2018-2019, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias n° 83 de 30 de abril de 2018.

En consecuencia se procede a modificar la citada Resolución con el fin de procurar la unificación y simplificación administrativa de los procesos de matrícula del alumnado y solicitud de servicios.

Es competente para aprobar la modificación planteada la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, apartado 1, letra j), de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC n° 96, de 01/08/1990); 13 del Decreto 135/2016, de 10 de octubre (BOC n° 203, de 19/10/2016), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades; y los Decretos núm. 103/2015, de 9 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías (BOC n° 133, de 10/07/2015), modificado por el Decreto 7/2017, de 17 de enero de 2017 (BOC n° 12, de 18/01/2017), y el Decreto núm.183/2015, de 21 de julio (BOC n° 142, de 23/07/2015), por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

Por todo lo anterior,

**RESUELVO**

**Único.-** Modificar la Resolución n° 672/2018, de 20 de abril de 2018, por la que se aprueba el calendario, el modelo de solicitud, las instrucciones complementarias del procedimiento de admisión del alumnado comensal y los criterios de concesión de las subvenciones, y por la que se autoriza la oferta de plazas de comensales en los centros públicos docentes no universitarios para el curso escolar 2018-2019, de acuerdo a los siguientes términos:

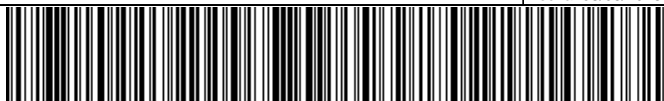

**En las Instrucción n° 2**

Donde dice:

2.1.1. La solicitud, que se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la página web de la Consejería de Educación y Universidades, en el enlace “Estudiantes”, “Admisión del alumnado”.

Debe decir:

2.1.1. La solicitud, que se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la página web de la Consejería de Educación y Universidades, en el enlace “Estudiantes”, “Admisión del alumnado” en el periodo ordinario. Para las solicitudes que se presenten fuera del periodo ordinario se utilizará el documento en papel facilitado por el centro.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 08/05/2018 - 14:03:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 717 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 08/05/2018 14:15:40	Fecha: 08/05/2018 - 14:15:40
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05WEw5Tk-ZTterPoVap10AGu-V6EKqdqk	 
El presente documento ha sido descargado el 08/05/2018 - 14:15:45	



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° DE 672 DE 20 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO, EL MODELO DE SOLICITUD, LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO COMENSAL Y LOS CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, Y POR LA QUE SE AUTORIZA LA OFERTA DE PLAZAS DE COMENSALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2018-2019.**

**En la Instrucción n.º 5**

Donde dice:

**5.1. Plazo ordinario:**

Para el alumnado matriculado en el Centro y de nueva matrícula, el plazo para el proceso de presentación de solicitudes, queda establecido del 7 de mayo al 1 de junio de 2018, ambos inclusive.

**5.2. Plazo extraordinario:**

A partir del 18 de junio de 2018 y durante todo el curso escolar, se ofertarán las plazas vacantes para el alumnado del centro que no realizó la solicitud en el plazo ordinario y alumnado de otro centro, en su caso.

Debe decir:

**5.1. Plazo ordinario:**

Para el alumnado matriculado en el Centro y de nueva matrícula, el plazo para el proceso de presentación de solicitudes, queda establecido del 7 de mayo al 1 de junio de 2018, ambos inclusive, para el alumnado de Educación Infantil y Primaria y del 25 de junio al 10 de julio, ambos inclusive, para Educación Secundaria.

**5.2. Plazo extraordinario:**

A partir del 18 de junio de 2018, y durante todo el curso escolar, para los CEIP, CEP, EEI y CEEE, y a partir del 23 de julio para los CEO e IES, se ofertarán las plazas vacantes para el alumnado del centro que no realizó la solicitud en el plazo ordinario y alumnado de otro centro, en su caso.

**En las Instrucciones n.º 7, 8 y 9**

Donde dice:

**7.- Listas provisionales.**

Los centros publicarán en los tablones de anuncios las listas provisionales del alumnado que ha obtenido plaza y los que constituirían la lista de reserva, con especificación de la puntuación global obtenida, el 11 de junio de 2018.

**8.- Reclamaciones a la adjudicación de plazas.**

8.1 Los interesados dispondrán del 12 al 15 de junio de 2018, para presentar en el centro solicitado, reclamación a la lista provisional. La reclamación será resuelta en primera instancia por el Consejo Escolar del centro, tras lo cual se publicará la lista definitiva de adjudicación de plazas en la que se motivará la puntuación final en caso de no haber sido atendida total o parcialmente la reclamación presentada.

8.2 Contra las decisiones definitivas, adoptadas por los Consejos Escolares, las personas interesadas podrán presentar recurso de alzada ante la Dirección Territorial de Educación en la forma y plazos previstos en el artículo 15 del Decreto 61/2007, de 26 de marzo.

**9.- Listas definitivas y listas de reserva.**

Aquellas solicitudes que no hayan obtenido plaza, constituirán una lista de reserva que servirá para cubrir las vacantes en el comedor, en cualquier momento del curso escolar. Este listado se publicará el mismo día en que se publican las listas definitivas, el 18 de junio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOC. EDUC.

Fecha: 08/05/2018 - 14:03:05

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - N°: 717 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 08/05/2018 14:15:40

Fecha: 08/05/2018 - 14:15:40

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
05WEw5Tk-ZTterPoVap10AGu-V6EKqdqk



El presente documento ha sido descargado el 08/05/2018 - 14:15:45



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN Nº DE 672 DE 20 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO, EL MODELO DE SOLICITUD, LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO COMENSAL Y LOS CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, Y POR LA QUE SE AUTORIZA LA OFERTA DE PLAZAS DE COMENSALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2018-2019.**

Debe decir:

**7.- Listas provisionales.**

Los centros publicarán en los tabloneros de anuncios las listas provisionales del alumnado que ha obtenido plaza y los que constituirían la lista de reserva, con especificación de la puntuación global obtenida, el 11 de junio de 2018 los CEIP, CEP, EEI y CEEE y el 13 de julio de 2018 los CEO e IES.

**8.- Reclamaciones a la adjudicación de plazas.**

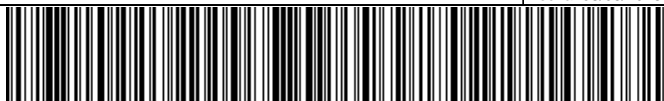

8.1 Los interesados dispondrán del 12 al 15 de junio de 2018 los CEIP, CEP, EEI y CEEE y del 16 al 19 julio del 2018, los CEO e IES, para presentar en el centro solicitado, reclamación a la lista provisional. La reclamación será resuelta en primera instancia por el Consejo Escolar del centro, tras lo cual se publicará la lista definitiva de adjudicación de plazas en la que se motivará la puntuación final en caso de no haber sido atendida total o parcialmente la reclamación presentada.

8.2 Contra las decisiones definitivas, adoptadas por los Consejos Escolares, las personas interesadas podrán presentar recurso de alzada ante la Dirección Territorial de Educación en la forma y plazos previstos en el artículo 15 del Decreto 61/2007, de 26 de marzo.

**9.- Listas definitivas y listas de reserva.**

Aquellas solicitudes que no hayan obtenido plaza, constituirán una lista de reserva que servirá para cubrir las vacantes en el comedor, en cualquier momento del curso escolar. Este listado se publicará el mismo día en que se publican las listas definitivas, el 18 de junio los CEIP, CEP, EEI y CEEE y el 23 de julio de 2018 los CEO e IES.

**El Anexo I queda redactado de la siguiente manera:**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 08/05/2018 - 14:03:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 717 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 08/05/2018 14:15:40	Fecha: 08/05/2018 - 14:15:40
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05WEw5Tk-ZTterPoVap10AGu-V6EKqdqk	 
El presente documento ha sido descargado el 08/05/2018 - 14:15:45	



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN Nº DE 672 DE 20 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO, EL MODELO DE SOLICITUD, LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO COMENSAL Y LOS CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, Y POR LA QUE SE AUTORIZA LA OFERTA DE PLAZAS DE COMENSALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2018-2019.**

**ANEXO I**

**CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN LOS COMEDORES DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2018-2019**

**CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (CEIP, CEP, EEI Y CEEE)**

PERIODO	ACTIVIDAD
Del 7 de mayo al 1 de junio, ambos inclusive	Periodo ordinario de presentación de solicitudes
11 de junio de 2018	Publicación de LISTAS PROVISIONALES de admitidos y no admitidos
Del 12 al 15 de junio ambos inclusive	Presentación de RECLAMACIONES y PLAZO DE RENUNCIAS a las solicitudes.
18 de junio de 2018	Publicación de LISTAS DEFINITIVAS Y LISTAS DE RESERVA
A partir del 18 de junio	Periodo extraordinario de presentación de solicitudes
A partir del 18 de junio	Recursos ante las Direcciones Territoriales.

**CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (IES Y CEO)**

PERIODO	ACTIVIDAD
Del 7 de mayo al 1 de junio, ambos inclusive	Periodo ordinario de presentación de solicitudes (Alumnado de Infantil y Primaria de los CEO)
Del 25 de junio al 10 de julio, ambos inclusive	Periodo ordinario de presentación de solicitudes de alumnado de Enseñanza Secundaria
13 de julio de 2018	Publicación de LISTAS PROVISIONALES de admitidos y no admitidos
Del 16 al 19 de julio ambos inclusive	Presentación de RECLAMACIONES y PLAZO DE RENUNCIAS a las solicitudes.
23 de julio de 2018	Publicación de LISTAS DEFINITIVAS Y LISTAS DE RESERVA.
A partir del 23 de julio	Periodo extraordinario de presentación de solicitudes
A partir del 23 de julio	Recursos ante las Direcciones Territoriales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 08/05/2018 - 14:03:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 717 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 08/05/2018 14:15:40	Fecha: 08/05/2018 - 14:15:40
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05WEw5Tk-ZTterPoVap10AGu-V6EKqdqk	
El presente documento ha sido descargado el 08/05/2018 - 14:15:45	



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° DE 672 DE 20 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO, EL MODELO DE SOLICITUD, LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO COMENSAL Y LOS CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, Y POR LA QUE SE AUTORIZA LA OFERTA DE PLAZAS DE COMENSALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2018-2019.**

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

**El Director General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa**

**Miguel Yonathan Martín Fumero**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 08/05/2018 - 14:03:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 717 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 08/05/2018 14:15:40	Fecha: 08/05/2018 - 14:15:40
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05WEw5Tk-ZTterPoVap10AGu-V6EKqdqk	
El presente documento ha sido descargado el 08/05/2018 - 14:15:45	